



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de julio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de julio del año 2022, Dictamen N° 007-2022-CAAFyGRH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES- SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO**, el mismo que tiene por objeto: Establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, en los que se deberá interponer denuncias, recuperaciones en flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO, el mismo que tiene por objeto: Establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, en los que se deberá interponer denuncias, recuperaciones en flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Logística y Servicios Generales, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abel Luis Enrique Alcantara Huamani
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C. a.
-Alcalde
-Sala de Regidores,
-Gerencia Municipal,
-Oficina General de Administración,
-Unidad de Logística y Servicios Generales,
-Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
-Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica,
-Archivos.

